



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 23 JUN 2016

VISTO: el expediente N° 1885487/7257670. -----
en el que la entidad denominada: **"ASOCIACION ARGENTINA DE FOTOGRAFOS Y ARTISTAS MULTIMEDIA F.A.M. ASOCIACION CIVIL"** solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACION ARGENTINA DE FOTOGRAFOS Y ARTISTAS MULTIMEDIA F.A.M. ASOCIACION CIVIL"**, constituida el 18/11/2014 y apruébase su estatuto de fojas 1/2 y 40/45. -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 9/10 y 46/51. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

| |
|--------|
| I.G.J. |
| |
| O.V. |
| |
| |

0000987

SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS